



EXPTE. D-

DA / 11-12



*Provincia de Buenos Aires*

*Honorable Cámara de Diputados*

## PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

**La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires**

### RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial para que a través de Ministerio de Justicia y Seguridad informe sobre los siguientes aspectos:

- 1.- ¿Qué criterio se utilizó para la adquisición de las motos Gilera Smash para la Policía Bonaerense?
- 2.- ¿Qué estudios técnicos se realizaron previamente a la adquisición de las mencionadas motos en cuanto a la tarea que las mismas deben desempeñar?
- 3.- ¿Qué cantidad de éstas motos se adquirieron?
- 4.- ¿Cuál ha sido la erogación que dicha compra le significó al Estado Bonaerense?
- 5.- Informe toda otra cuestión de interés relacionada con la presente solicitud de informes.

ALDO LUIS MENSIL  
Diputado  
Bloque U.C.R.  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires*

*Honorable Cámara de Diputados*



## **FUNDAMENTOS**

La adquisición por parte del Gobierno Provincial de las motos Gilera Smash, llama poderosamente la atención, ya que éste tipo de motos no son utilizadas por ninguna fuerza de seguridad similar a la Bonaerense.

Por ejemplo la Policía Metropolitana cuenta con motos mucho mas potentes y efectivas al momento de tener que actuar ante distintos tipos de procedimientos. Dicha fuerza ha adquirido motos Honda NT700 Deauville, lo mismo ocurre con las motos que utiliza la Policía Federal las cuales son las Yamaha TDM 900.

Debo agregar asimismo, que las motos que ha adquirido el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires podrían presentar serias falencias al momento de desarrollar las tareas para las cuales fueron adquiridas. En tal sentido y a modo de ejemplo algunas deficiencias de las mencionadas motos que podrían enumerarse y que ignoro si han sido tenidas en cuenta son: en primer término el sistema de frenos que utilizan las mismas es a tambor, lo que dificultaría la detención inmediata de la moto, también se trataría de vehículos muy poco estables que al tener que aminorar la marcha de manera rápida pierde fácilmente la estabilidad, además son motos que solamente permiten transportar hasta 150 kilos, con lo cual limita el uso de la misma a un solo efectivo.

Pareciera adecuado a nuestras fuerzas de seguridad contar con otro tipo de motos y debería ser un vehículo que se encuentre entre el rango de calle y enduro. Es por ello que las motos que se han adquirido no servirían



*Provincia de Buenos Aires*

*Honorable Cámara de Diputados*

para combatir ni prevenir el delito. Entre otras limitantes se puede mencionar que desarrollan una velocidad cercana a los 80 kilómetros por hora, tampoco son muy económicas al momento de su reparación y mantenimiento.

Los motivos con anterioridad enunciados fundamentan la existencia de la duda acerca de la inversión realizada y de la utilidad que la misma puede prestar al Estado Provincial.

Por lo expuesto solicito a los Legisladores que me acompañen con su voto afirmativo.

ALDO LUIS MENSIL  
Diputado  
Bloque U.C.R.  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.